

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-0110 -2021
De 9 de agosto de 2021

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto denominado **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, en el área protegida **BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO** presentado por el **MINISTERIO DE CULTURA**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 009-21-DS/UEP/MiCultura, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el 21 de enero de 2021, **CARLOS AGUILAR NAVARRO** con cédula de identidad personal No. 8-226-1659, en su calidad de Ministro de Cultura solicitó la viabilidad para el proyecto denominado **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**;

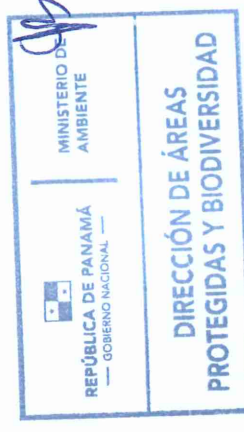
Que según se plasma en la descripción general del proyecto, “las acciones a realizar en el proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, constituyen actividades de restauración y le aplican las leyes de conservación vigentes en la República de Panamá.

Las intervenciones que se realizarán no son invasivas con la visual del monumento. En cambio, el proyecto se desempeña como una de las medidas para detener su gran deterioro y encaminar al sitio para poder alcanzar su estado de conservación. Se resumen las actividades que se desarrollarán en ambas fases de construcción, a continuación:

Fase II: Construcción de Medidas de Emergencia: Estabilización de muro de hornabeque, saneado general del paramento eliminando las especies vegetales invasoras y los morteros de rejuntado, reposición de bloques deprendidos, inyección de cal en el muro rellenando juntas y grietas, elaboración de mecanismo anti-vuelco, estabilización de muro, reposición de bloques desprendidos, fijación del pie de muro y estabilización y confinamiento del terreno de apoyo, estabilización de ladera sur, ejecución de estabilización mediante anclajes tipo soil nailing, estabilización superficial anti-erosión mediante uso de geomallas y siembra de vegetación.

Fase III: Construcción de Obras Complementarias: Construcción del sistema de drenaje pluvial del patio de armas y plataforma baja, contra muralla de la plataforma alta, contra muralla de hornabeque, adecuación de drenaje existente, construcción de mejoras al drenaje pluvial, construcción de museografía en bóvedas, construcción de instalaciones eléctricas para luminarias de las bóvedas, adecuación y restauración de bóvedas, propuesta de suelo técnico para el área de las bóvedas, instalación de mobiliario y paneles expositivos, instalación de puertas y ventanas;

Que consta en la documentación presentada por el **MINISTERIO DE CULTURA**, la Resolución No. 001-21 de 25 de enero de 2021, emitida por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, “Por la cual se asigna en uso y administración, a título gratuito, por diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Cultura, el polígono SH04-01, con una superficie de 24



hectáreas más 7170.17 m², donde se encuentra localizado el “Castillo de San Lorenzo”, en el sector de Sherman, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con un valor aproximado de veinticuatro millones noventa y nueve mil noventa y un balboas con 58/100 (B/. 24, 009,091.58), para dar inicio a la obra de restauración del Fuerte de San Lorenzo”;

Que la Dirección de Información Ambiental, a través de Memorando DIAM-0114-2021 de 23 de febrero de 2021, respecto a la verificación de coordenadas del proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, ha indicado que “Con los datos se generó un polígono con una superficie de 1 ha+ 3,269.148 m², que se ubica dentro de los límites del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas específicamente en Paisaje Protegido San Lorenzo...”

Que la Dirección Regional de Colón, emitió el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. 017-0504-2021 de 5 de abril de 2021, en atención a la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE CULTURA** para el proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, concluyendo lo siguiente:

“...la Dirección Regional de Colón considera viable el proyecto; cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. No se permitirá la tala, desmonte, remoción de tierra, nivelación, relleno dentro del polígono.
2. La empresa contratista debe asegurar y mantener el buen y adecuado manejo de los desechos domésticos, evitando derrames, contaminación del suelo, subsuelo y su entorno.”

Que la Dirección Regional de Colón, por medio del precitado Informe Técnico, recomienda “aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. DAPB-0069-2021 de 16 de abril de 2021, a través del cual recomienda que “las actividades propuestas a desarrollar por el proyecto denominado **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN, ES VIABLE** porque puede ser desarrollado respetando los principios de creación del área protegida y el Plan de Uso Público como insumo”;

Que mediante Memorando DIAM-0854-2021 de 6 de agosto de 2021, la Dirección de Información Ambiental, señala que “en referencia a la solicitud de viabilidad del Proyecto denominado **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO**, presentamos a continuación el análisis territorial:

Superficie: 1 Ha+3,269.19m²

Diagnóstico de Bosques y Otras Tierras Boscosas 2019: Bosque y Otras Tierras Boscosas: 103.36 m2-0.8%, Otras Tierras: 99.2%

Capacidad Agrológica de los Suelos (Categoría) IV

Uso Propuesto Ley 21: Área Costera Protegida (7.44%), Área Silvestre Protegida (92.56%)
SINAP: Paisaje Protegido San Lorenzo (100%)

Zonificación: Uso histórico-cultural terrestre (97.84%), Uso Intensivo (2.16%)”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0110-2021
Fecha: 9 de agosto de 2021
Página 2 de 5



protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida.

Que la Ley No. 21 de 2 de julio de 1997 “Por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal” indica en el Anexo 1 (Plan Regional) que se establece un bosque de protección, incluyendo las áreas de manglares sobre Bahía Limón, como también un área de paisaje protegido con fines turísticos y ecoturísticos. En esta área se concentran valiosos recursos marinos, costeros e históricos incluyendo el Fuerte San Lorenzo;

Que a través de la Resolución No. DAPVS-0001-2017 de 16 de marzo de 2017, se aprobó el Plan de Uso Público del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo;

Que el Plan de Uso Público del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo, señala con respecto al Castillo de San Lorenzo El Real de Chagres, que “la preservación y el mantenimiento deben ser líneas de acción permanentes, continuas y prioritarias para la operación de la zona arqueológica, ya que son la garantía para su conservación integral y manejo racional...”;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE CULTURA** para el proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes; además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del área protegida Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0110-2021
Fecha: 9 de agosto de 2021
Página 3 de 5



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN** en el área protegida **BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE CULTURA**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE CULTURA** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

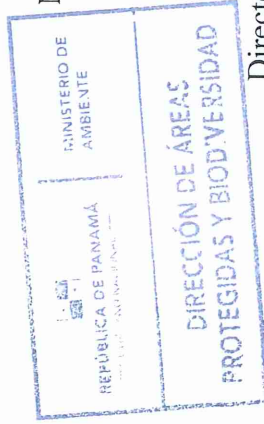
TERCERO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE CULTURA** que para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente, la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE CULTURA**.

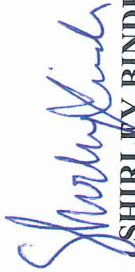
QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE CULTURA** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley No. 21 de 2 de julio de 1997, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución No. DAPVS-0001-2017 de 16 de marzo de 2017, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		 MINISTERIO DE AMBIENTE	
NOTIFICACIÓN			
Hoy <u>11</u>	del mes <u>agosto</u>	de año <u>2021</u>	
Se notificó a <u>Erick Nardes</u>			
de la Resolución <u>DAPB-0110-2021</u> del día <u>9</u>			
del mes <u>agosto</u> del año <u>2021</u>			
NOTIFICADO <u>Erick Nardes</u>		NOTIFICADOR <u>Jaroth Naranjo</u>	
Nombre y Apellido <u>8-841-2094</u>		Nombre y Apellido <u>8-841-285</u>	
Cédula de Identidad Personal <u>[Signature]</u>		Cédula de Identidad Personal <u>[Signature]</u>	
Firma		Firma	

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0110-2021
Fecha: 9 de agosto de 2021
Página 4 de 5



ANEXO I

Coordenadas del Proyecto **RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN** en el área protegida **BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE CULTURA**.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	609700	1030682
2	609681	1030676
3	609655	1030676
4	609645	1030675
5	609636	1030662
6	609631	1030649
7	609616	1030644
8	609603	1030640
9	609571	1030635
10	609552	1030634
11	609532	1030630
12	609509	1030627
13	609490	1030626
14	609480	1030625
15	609474	1030618
16	609467	1030622
17	609459	1030619
18	609448	1030619
19	609442	1030625
20	609440	1030630
21	609441	1030637
22	609461	1030656
23	609474	1030667
24	609499	1030673
25	609518	1030678
26	609526	1030681
27	609533	1030689
28	609557	1030698
29	609572	1030699
30	609600	1030709
31	609627	1030719
32	609653	1030730
33	609661	1030706
34	609699	1030712
35	609700	1030682

